

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, MAYO 11 DE 2022

Dejo constancia que durante los días 14 al 17 de marzo, el titular del despacho se ausentó en funciones con motivo de su designación como escrutador, dentro del proceso electoral llevado a cabo el pasado 13 de marzo, para las elecciones de Senado y Cámara, y consultas interpartidistas, motivo por el cual no corrieron términos. PROVEA.

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA
A FAVOR DE LA LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA COLPENSIONES
EN LA SUMA DE \$1.755.606.

COSTAS IMPUESTAS EN 1ª. INSTANCIA
A FAVOR DE LA LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA COLPENSIONES
EN LA SUMA DE \$877.803.

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA: \$2.633.409

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2020-00011-00.

DEMANDANTE: CARLOS OSPINO ENAMORADO

DEMANDADO:COLPENSIONES

MONTERIA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, como quiera que no hay solicitud de ejecución de sentencia dentro del presente proceso, se dispondrá el archivo del mismo dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archivar el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de2fe01087ec22412ace725ab1a083b5e4487af45ec757144edcdf6e4fbf32c**
Documento generado en 11/05/2022 04:38:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**